

Bogotá D.C.

3.5

Respetado:

**Anónimo**

Correo electrónico: [alo.76@gmail.com](mailto:alo.76@gmail.com)

**Asunto:** Respuesta Queja – Radicado n.º 20241210030872 y 20241210030882.

Cordial saludo,

Me permito informarle que la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE recibió su queja allegada a través de la ventanilla única virtual de PQRS, bajo el radicado del asunto, en la que refiere presuntas irregularidades en la sede del DANE Neiva.

En virtud de dicha información, este despacho mediante auto n.º 143 del 14 de noviembre de 2024, ha decidido INHIBIRSE de iniciar acción disciplinaria por el contenido del escrito en el cual usted fue quejoso, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.

La decisión aquí tomada, no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que de conocerse luego otros elementos de juicio que den cuenta de la relevancia disciplinaria del acontecimiento objeto de este pronunciamiento se dispondrá el inicio de la acción disciplinaria a que haya lugar.

Así mismo, le informo que contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019.

Si desea conocer el contenido de la decisión inhibitoria, favor remitir solicitud al correo institucional: [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co) con copia a la suscrita al correo: [apsantiago@dane.gov.co](mailto:apsantiago@dane.gov.co), indicando el medio de comunicación a través del cual desea recibirla.

Cordialmente,

**ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO**

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

*Elaboró: Farley García Montoya / profesional especializado OCDI*

---

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)